

FIRMADO POR:



Resolución de Gerencia General N° 00008-2018-SENACE-GG

Lima, 09 de julio de 2018

VISTOS: El Memorando N° 00025-2018-SENACE-SG/OAC de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, el Informe N° 00016-2018-SENACE-GG/OTI, Informe N° 00010-2018-SENACE-GG-OPP/PLA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 00034-2018-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968 se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, y sus normas reglamentarias;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, como un instrumento orientador que establece la visión, principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 681 se dictaron normas destinadas a regular el uso de tecnologías avanzadas en materia de archivo de documentos e información, tanto bajo medios convencionales, como por procedimientos informáticos; siendo que los alcances de dicha norma fueron ampliados por el Decreto Legislativo N° 827, a través del cual las entidades públicas fueron comprendidas en su ámbito, a fin de modernizar el sistema de archivos oficiales;

Que, bajo dicho marco normativo, se emite la Resolución Jefatural N° 098-2018-SENACE/JEF, que aprueba la conversión de los documentos del archivo oficial del Senace al sistema de microformas y microarchivos digitales, con valor legal y probatorio, al encontrarse enmarcada en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;

Que, con la finalidad de estandarizar el proceso de conversión al sistema de microarchivos, el Instituto Nacional de Calidad – INACAL aprobó la “Norma Técnica Peruana

- NTP 392.030-2:2015 Microformas: Requisitos para las organizaciones que administran sistemas de producción y almacenamiento” constituyendo una guía para las entidades para el desarrollo de sus propias políticas y procedimientos orientados a conservar y mantener con integridad, exactitud y fidelidad los documentos de sus archivos en formato digital;

Que, conforme lo señalan los numerales 5.5.1, 5.5.2 y 6.3.5 de la citada Norma Técnica Peruana, la Alta Dirección de la organización debe definir y aprobar los documentos normativos que aseguren el cubrimiento de las necesidades y contingencias de sus actividades, respaldo de información, evidencia de sus actos, rendición de cuentas, entre otros, del sistema de producción y almacenamiento de microformas;

Que, estando a lo informado en los documentos de vistos y siendo el objetivo del “Manual del Sistema de Producción de Microformas Digitales” cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Técnica Peruana 392.030-2:2015 que norman los procesos y procedimientos técnicos para asegurar la idoneidad técnica del sistema de producción y almacenamiento de microformas de documentos de archivo, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice la aprobación de dicho documento;

Con el visado de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, de la Oficina de Tecnologías de la Información, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Senace.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Manual del Sistema de Producción de Microformas Digitales” del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ANA LUCIA QUENALLATA MAMANI
Gerenta General del Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - Senace